

DECRETO-LEY N° 11.497

La Plata, 11 de julio de 1956.

Visto el expediente 2.203-189.805/56, en el que la Jefatura de Policía solicita un incremento en su Presupuesto del corriente año por la suma de \$ 1.456.500, y —

Considerando:

Que dicho incremento está destinado a posibilitar la promoción del personal de suboficiales y agentes que intervino en los sucesos acaecidos los días 9 y 10 de junio del corriente año y que son de pública notoriedad.

Que es necesario mantener los cargos que ocupa actualmente el personal a promover, a fin de evitar entorpecimientos en la labor policial por falta de plazas de agentes.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Ampliase en el Anexo III, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º, Item 9, del Presupuesto de la Administración General para 1956, las partidas principales 2, 4 y 6, por un total de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.456.500 ₡.) y de acuerdo al siguiente detalle:

	\$ ₡
Partida Principal 2 "Sueldos"	1.179.600,—
Partida Principal 4 "Bonificaciones y suplementos"	98.300
Partida Principal 6 "Aporte patronal"	178.600

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por un total de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.456.500 ₡.), será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en acuerdo General.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, M. A. ARANDA,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, I. C. ZUBERBÜHLER.
